

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO (Oralidad)
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036** Fecha: 18/08/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
180013333001 2015 01029	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARGARITA DUCUARA PAREDES	EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A.E.S.P.- SERVAF S.A.E.S.P.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija nueva fecha AUDIENCIA PRUEBAS - 28 de Septiembre de 2022 a las 9:00am	17/08/2022	
180013333002 2018 00383	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME EDUARDO MORENO CUESTA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de trámite DEJA SIN EFECTOS SANCION - ORDENA OFICIAR A OFICINA DE COBROS COACTIVOS	17/08/2022	
180013333002 2020 00137	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ORIFEL TORRES PEREZ	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha AUDIENCIA PRUEBAS - 11 de octubre de 2022 a las 9:00am	17/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18/08/2022** Y A LA HORA **8:00 a.m.** SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **6:00 p.m.**

MONICA ISABEL VARGAS TOVAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE : MARGARITA DUCUARA PAREDES Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
servaf@servaf.com
notificaciones.judiciales@comfaca.com
quentevargas@hotmail.com
RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2015-01029-00

En el caso de marras, se avizora que en proveído del 18 de julio de 2022 (ítem 98) se dispuso fijar fecha y hora de audiencia de pruebas, sin embargo, por error en el calendario se agendó en horario de audiencia inicial, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma en horario de audiencia de pruebas que implica la jornada de la mañana por tratarse de recepción de testimonios y contradicción de dictamen pericial.

En ese orden de ideas, el Despacho, **DISPONE:**

REPROGRAMAR la fecha y hora para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, esto es, para el día **28 de septiembre de 2022 a las 9:00 de la mañana**, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias Virtual de la plataforma LifeSize a través del siguiente vínculo:
<https://call.lifesizecloud.com/15469726>

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Anamaria Lozada Vasquez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 172496dff175f57e1f04172cf6f3f715b6a2623b6543cfba395db30736b1cc94

Documento generado en 17/08/2022 01:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	: JAIME EDUARDO MORENO CUESTAS cirley-alexis@hotmail.com
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDENFENSA – POLICÍA NACIONAL dcaq.notificacion@policia.gov.co
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-002-2018-00383-00

Se observa que el pasado 11 de junio de 2019, se adelantó audiencia inicial concentrada emitiéndose fallo de primera instancia de carácter nugatorio de las pretensiones (fls. 137-142), sin que se hiciera presente el apoderado de la parte actora, razón por la cual se impuso sanción a la Dra. CIRLEY ALEXIS SALGUERO GUALTERO.

Ahora bien, en memorial digital obrante a ítem 05 del estante digital, la citada abogada refiere que antes de llevarse a cabo la audiencia INICIAL, presentó sustitución de poder visto a folio 71 del cuaderno original del expediente, requiriendo se deje sin efecto la sanción impuesta y se informe a la oficina jurídica para que no se siga adelantando los actos tendientes para el cobro coactivo.

Revisadas las piezas procesales que componen el expediente físico, se observa que a folio 71 la Dra. SALGUERO GUALTERO sustituyó el poder al Dr. CRISTIAN HERNEY CAMPOS CORREA, quien ejerció la debida actuación de manera posterior, descorriendo el traslado de las excepciones propuestas por la accionada (fls. 108-133). Pese a lo anterior, al momento de realizarse la diligencia de audiencia inicial, se omitió el respectivo pronunciamiento de la sustitución realizada por la apoderada principal, asistiéndole razón a la citada apoderada, quien para el momento de la audiencia inicial no ostentaba la representación de la parte actora, de allí que deba dejarse sin efectos la sanción por inasistencia que se impuso por parte del Despacho en los términos del artículo 180 del CPACA.

En consideración a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la **sanción de multa por inasistencia** en contra de la Dra. **CIRLEY ALEXIS SALGUERO GUALTERO**, dentro del asunto de la referencia en la audiencia inicial concentrada del 11 de junio de 2019, por no ostentar la representación judicial de la parte actora en dicha etapa procesal.

SEGUNDO: Por **Secretaría**, infórmese lo pertinente a la OFICINA JURÍDICA DE COBROS COACTIVOS para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Anamaria Lozada Vasquez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f90cc85d1153ad2c1dfa6e861805c6ab144f4f797dc67ea4d12ca359310e4b**

Documento generado en 17/08/2022 01:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE : LEIDY DIANA PÉREZ COCOMA Y OTROS
jsboabogado@hotmail.com
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.c
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2020-00137-00

En el caso de marras, se avizora que el apoderado de la parte actora allegó la respectiva incapacidad médica que le generó un hecho sobreviniente y su consecuente inasistencia a la audiencia de pruebas del 10 de agosto de 2022 y la cual fue suspendida por esta razón. Así las cosas, se hace necesario reprogramar la misma, y por ello se **DISPONE**:

REPROGRAMAR la fecha y hora para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, esto es, para el día **11 de octubre de 2022 a las 9:00 de la mañana**, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias Virtual de la plataforma LifeSize a través del siguiente vínculo:
<https://call.lifesizecloud.com/15409469>

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Anamaria Lozada Vasquez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Florence - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3003606df8f90457b9ac6a93fddf3d1a2486724914fa6eff47bebf2883f004b1

Documento generado en 17/08/2022 01:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>